



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 011/2016
Extraordinaria**

Fecha: martes 15/03/2016
Hora: 10:45 a.m.
Lugar: Salón de Consejos- Rectorado

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración de autorización al Rector para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), confiera Poder Judicial a los abogados María Ninoska García de Morales y Henri Costantin Laorden Fichot, abogados adscritos a la Consultoría Jurídica a fin de que actúen, conjunta o separadamente, en los procedimientos de adhesión de los recursos de nulidad por inconstitucionalidad del Artículo 31 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinaria del 18/11/2014, interpuesto por ante el Tribunal Supremo de Justicia por la Universidad Central de Venezuela y la Universidad de Carabobo y, el recurso de nulidad y de amparo constitucional sobre el mismo Artículo 31, interpuesto por la Federación de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), por ante el Tribunal Supremo de Justicia.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:

ORDEN DEL DÍA

Punto Único: Consideración de autorización al Rector para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), confiera Poder Judicial a los abogados María Ninoska García de Morales y Henri Costantin Laorden Fichot, abogados adscritos a la Consultoría Jurídica a fin de que actúen, conjunta o separadamente, en los procedimientos de adhesión de los recursos de nulidad por inconstitucionalidad del Artículo 31 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinaria del 18/11/2014, interpuesto por ante el Tribunal Supremo de Justicia por la Universidad Central de Venezuela y la Universidad de Carabobo y, el recurso de nulidad y de amparo constitucional sobre el mismo Artículo 31, interpuesto por la Federación de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), por ante el Tribunal Supremo de Justicia.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de la atribución que le confiere el ordinal 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el Artículo 16 encabezamiento y ordinal primero e)usdem y el Artículo 37 de la Ley de Universidades, aprobó autorizar al Ciudadano Rector para que en nombre y representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), confiera Poder Judicial a los abogados María Ninoska García de Morales, titular de la cédula de identidad N° V-10.108.366, casada y Henri Costantin Laorden Fichot, titular de la cédula de identidad N° V-13.943.405, soltero, abogados adscritos a la



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Consultoría Jurídica a fin de que actúen, conjunta o separadamente, en los procedimientos de adhesión de los recursos de nulidad por inconstitucionalidad del Artículo 31 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre La Renta, publicada en la Gaceta Oficial N° 6.152 Extraordinaria del 18/11/2014, interpuesto por ante el Tribunal Supremo de Justicia por la Universidad Central de Venezuela y la Universidad de Carabobo y, el recurso de nulidad y de amparo constitucional sobre el mismo Artículo 31, interpuesto por la Federación de Profesores Universitarios de Venezuela (FAPUV), por ante el Tribunal Supremo de Justicia.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudith Núñez Maldonado
Secretaria